

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

N° 009

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD:
NRO DE IDENTIFICACIÓN:

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

N°	FECHA DE SOLICITUD	N° DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	AREA USUARIA	CÓDIGO DE ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD Y/O VALORES					
									CMN		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
									CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR*
1	19/09/2022	001	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	150100010019	PUBLICACIONES OFICIALES EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"	2.5.22.41	214.48	SERVICIO	2.00	428.95			2.00	428.95
TOTAL GENERAL									2.00	428.95	-	-	2.00	428.95

La información registrada en el presente anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser aptados por la entidad u organización de la entidad

En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la directiva, la entidad u la organización de la entidad incluye un campo en el cual cite el documento que sustente lo solicitado por el área usuaria

La presente información tiene carácter de declaración jurada, por lo que en señal de conformidad y en representación del área usuaria, se suscribe

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
LIC. ADM. JOSÉ YATACO TASAYCO
FIRMA 1: RESPONSABLE DEL ÁREA INVOLUCRADA EN LA GESTIÓN DE LA CAP

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
FIRMA 2: TITULAR DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD, O POR EL FUNCIONARIO A QUIEN SE HUBIERA DELEGADO DICHA FACULTAD



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDO N° 244-2022-DG-INCN

A : **Lic. Zulema María Salazar Bazán**
Responsable del Portal de Transparencia Estándar del INCN

Asunto : Publicación – Novena modificación al Cuadro Multianual de
Necesidades
(Expediente N° 22-013905-001 y N° 22-012936-001)

Fecha : Lima, 23 de setiembre de 2022

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de que se sirva a publicar el INFORME N° 0333-2022-OEA-INCN y sustentatorios, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con respecto a la novena modificación al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Se adjunta (14) folios
JEMR/gms.-

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo

 **BICENTENARIO**
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 0333 -2022-OEA-INCN

PARA : M.C. Jorge Medina Rubio
Director General

ASUNTO : Solicito aprobación del ANEXO N° 006 APROBACION DE MODIFICACION DE
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

REF : a) Informe N° 565-2022--LOG-INCN
b) Informe N° 287-2022-PROG-LOG-INCN
c) Memorando N° 0758-2022-OEA-INCN

FECHA : Lima, 23 de setiembre del 2022



Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al documento en referencia a) mediante el cual el jefe de la oficina de logística solicita aprobación de la novena modificación al cuadro multianual de necesidades del INCN correspondiente al servicio de publicación de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, para lo cual adjunto el anexo N° 6 Aprobación de modificación del cuadro multianual de necesidades

Teniendo en cuenta el numeral 27.3 de la directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" señala que "las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el **último día hábil de la semana**, a través de la suscripción del anexo N° 06 de la Directiva".

Por lo antes mencionado solicito a usted la aprobación de la novena modificación al cuadro multianual de necesidades del INCN correspondiente al servicio de publicación de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, para lo cual adjunto el anexo N° 6 Aprobación de modificación del cuadro multianual de necesidades. Se adjunta los documentos en original de la referencia a) b) y c) en un total de 13 folios.

Atentamente,

CDH/grv

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CPC. César Arturo Díaz Huangal
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

B

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME N° 565 - 2022-LOG-INCEN

23 SEP 2022

RECIBIDO
FOPA

A : CPC Cesar Diaz Huangal
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : Solicito aprobación del ANEXO N° 006 APROBACION DE MODIFICACION DE CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES

REF : a) Informe N° 287-2022-PROG-LOG-INCEN
b) Memorando N° 0758-2022-OEA-INCEN

FECHA : Lima, 23 de setiembre del 2022

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al documento en referencia a) mediante el cual el Jefe de la unidad de información y programación solicita la aprobación de la novena modificación al cuadro multianual de necesidades del INCN correspondiente al servicio de publicación de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, de acuerdo a lo solicitado por el usuario (oficina ejecutiva de administración) en el anexo N° 5 Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 001.

Asimismo, en el numeral 27.3 de la directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" señala que "las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el **último día hábil de la semana**, a través de la suscripción del anexo N° 06 de la Directiva".

Por lo que solicito a usted la aprobación de la novena modificación al cuadro multianual de necesidades del INCN correspondiente al servicio de publicación de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, para lo cual adjunto el anexo N° 6 Aprobación de modificación del cuadro multianual de necesidades. Se adjunta los documentos en original de la referencia a) y b).

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Lic. Adm. JOSÉ YATACO TABAYCO
Jefe de la Oficina de Logística

Se adjunta el expediente de contratación en un total 12 folios.

www.incn.gob.pe

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos
Lima - Perú
Telf.: (511) 4117700



12

INFORME N° 287-2022-PROG-LOG-INCN

PARA : Lic. José la Rosa Yataco Tasayco
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Novena modificación al cuadro multianual de necesidades

REF : a) Memorando N° 0758-2022-OEA-INCN

FECHA : Lima, 22 de setiembre de 2022



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar a través del presente informe mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del multianual de necesidades para la ejecución del año fiscal 2022 del instituto nacional de ciencias neurológicas, para la publicación de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas según anexo 5 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de necesidades N° 001, para lo cual informo lo siguiente:

1. Antecedentes

- Memorando N° 0758-2022-OEA-INCN solicita la modificación del multianual de necesidades para la ejecución del año fiscal 2022 del instituto nacional de ciencias neurológicas, para la publicación de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas según anexo 5 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de necesidades N° 001

2. Base legal

- Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector publico para el año fiscal 2022
- Decreto supremos N° 082-2019-EF, Texto único ordenado de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, en adelante la ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias aprobada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento
- Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprueba Directamente N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" en adelante directiva.

3. Análisis

- El numeral 25.1 del artículo 25 de la directiva, señala que el "el CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10

- Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precia que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculado con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones.
- Además, en el numeral 25.3 de la directiva establece que "Para iniciar el proceso de contrataciones de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo".
- Asimismo, en el numeral 27.3 de la directiva se señala que "las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el ultimo día hábil de la semana, a través de la suscripción del anexo N° 06 de la Directiva".
- De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u Organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.
- En ese contexto, en aplicación del marco normativa precedente, al existir la necesidad de incluir la solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades (servicio de publicación de declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas) mediante el anexo N° 05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Dirección General, a fin que proceda con la suscripción del Anexo N° 06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

4. Modificación al cuadro multianual de necesidad

Al respeto, de conformidad a lo indicado en la directiva, se ha consolidado el siguiente documento donde remite el Anexo N° 05 de acuerdo al siguiente detalle:

- Memorando N° 0758-2022-OEA-INCN solicita la modificación del multianual de necesidades para la ejecución del año fiscal 2022 del instituto nacional de ciencias neurológicas, para la publicación de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas según anexo 5 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de necesidades N° 001



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. Justificación

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente informe sobre el plazo de aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades que sea el día último día hábil de la semana, se precisa que la inclusión de bienes y servicios detallados en el Anexo N° 06.

6. Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remite los antecedentes administrativos a su despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la **novena modificación al cuadro multianual de necesidades del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**, para el ejercicio fiscal 2022, por el cual se adjunta al presente el anexo N° 06 que forma parte integrante del presente informe. Se adjunta el informe en referencia a) en un total de 09 folios.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CESAR CAMACHO RAMOS
JEFE DE INFORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN

CDH/grv



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

22-012936.8

MEMORANDO N° 0758 - 2022-OEA-INCN

A : Lic. José la Rosa Yataco Tasayco
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Solicito modificación del cuadro multianual de necesidades N° 001 para publicación de Declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas

REF : a) directiva administrativa N° 023-INCN/OEA/01.-2022 "Lineamientos para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias en el instituto nacional de ciencias neurológicas"

FECHA : Lima, 19 de setiembre del 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted para solicitarle con carácter urgente la modificación del cuadro multianual de necesidades N° 001 para publicación de Declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas de los siguientes servidor civil y/o funcionario:

GAMBOA GIRON DE HUAMAN ANGELA GUADALUPE
MARIN SERNADAS LUZ MARINA

Por lo que adjunto el anexo 05 solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 001, debidamente firmado por el suscrito y de acuerdo al Proveído N° 397-2022-OEPE/INCN e Informe N° 167-2022-UP-OEPE-INCN el jefe de la unidad de presupuesto señala que se cuenta con un monto de S/ 482.61 sin certificar en la meta 0024 del clasificador 2.3.22.41 y que se encuentra registrado en POI 2022, por lo que solicito la modificación del cuadro multianual de necesidades ya que cuento con presupuesto o disponibilidad presupuestal.

Debido que es obligatorio cumplir con la publicación en el diario el peruano de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, de acuerdo al Reglamento de la Ley 27482 que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado aprobado por D.S. N° 080-2001-PCM y modificatoria, ya que se cuenta con plazo:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"(...)

"Plazos y Responsabilidad de la Publicación

Artículo 13°.- De conformidad con el artículo 6° de la Ley n.º 27482, el Titular de cada pliego presupuestario y el Titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentados por los "Obligados".

La Publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que inician en su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.

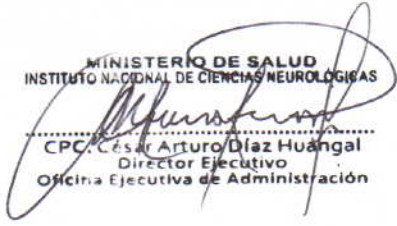
Asimismo, la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que cesar en su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Con la finalidad de cumplir con mitigar la situación adversa del Informe de orientación de oficio N° 009-2021-OCI/3758-SOO "Verificación de los cargos obligados a la presentación de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas" periodo de evaluación: 15 de setiembre de 2021 al 29 de octubre 2021.

Se adjunta la siguiente información en un total de 07 folios

- Original Anexo N° 5 Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 001
- Copia Proveído N° 397-2022-OEPE/INCN
- Copia Informe N° 167-2022-UP-OEPE/INCN
- Copia Memorando N° 0726-2022-OEA-INCN
- Copia Proceso presupuestario del año 2022

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

CPC César Arturo Díaz Huángal
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

CDH/grv

CC

Unidad de Programación e información

Archivo DJ

www.incn.gob.pe

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos
Lima - Perú
Telf.: (511) 4117700

Fecha : 20/09/2022

Hora : 10:48

Página : 1

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 001

Fecha : 19/09/2022

Fuente / Rubro	Meta	Clasificador de Gasto	Codigo Item N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad y/o valores					
							CMN (Información actual)		Exclusión		Inclusión	
							Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
RO	004	2.5.22.41	150100010019	PUBLICACIONES OFICIALES EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"	SERVICIO	214.475					2	428.95
							Total General en S/:					428.95

- 1) La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad u organismo.
- 2) La presente información tiene carácter de declaración jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área Usuaria, se suscribe.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

[Firma]

.....
CPC. César Arturo Díaz Huangal
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

7



Proveído N° 391-2022-OEPE/INCN

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° Expediente: 22-012936-001

19 SEP 2022

RECIBIDO

HOPA

A : CPC. DIAZ HUANGAL César Arturo
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

ASUNTO : Informe de disponibilidad presupuestal para servicio de publicaciones

REF. : Informe N° 167-2022-UP-OEPE/INCN

FECHA : Lima, 15 de setiembre del Año 2022

Por intermedio del presente el suscrito hace suyo el informe de la referencia en todos sus extremos y se remite a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Econ. María J. Tejada Pardo
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
CEL N° 03500

Se adjunta al presente (05) folios

Informe N° 167-2022-UP-OEPE/INCN

N° Expediente: 22-012936-001

INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

A : Econ. **TEJADA PARDO**, David Alejandro
Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

DE : Econ. Jesús Carbajal Moya
Jefe de la Unidad de Presupuesto de la OEPE

ASUNTO : Informe de disponibilidad presupuestal para servicio de publicaciones

REF. : Memorando N° 0726-2022-OEA-INCEN

FECHA : Lima, 15 de setiembre del Año 2022

16 SEP. 2022
RECIBIDO
HORA: 3:30 FIRMA: *[Firma]*

Por el presente es grato informar a usted, en relación al documento de la referencia en el cual solicita la disponibilidad presupuestal para servicios de publicaciones en el marco de la Ley N° 27482 que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del estado donde señalan plazos para publicar al respecto Informo:

El clasificador de gasto 2.3.22.41 en la meta 0024 actividad Gestión Administrativa, registrado en POI 2022, para Servicios de publicidad para gastos por los anuncios en diversos medios (diarios, revistas, radio, televisión, paneles, medios electrónicos, páginas web) sobre el quehacer gubernamental o relacionado al servicio público que brindan las entidades públicas. no incluye las publicaciones en el diario oficial,

La Meta 0024 cuenta con presupuesto programado en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados, con presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/.20,000.00 soles, de los cuales se han certificado 19,517.39 sin certificar 482.61 soles, el monto devengado por s/. 18,659.48 y queda por devengar 1,340.52 soles, tal como se puede ver en los reportes adjuntos.

Tener en Cuenta que en el clasificador de gastos aprobado para el ejercicio 2022 la difusión en el diario Oficial (publicaciones en el diario oficial el peruano) está en clasificador de gasto 2.3.22.51 que no esta considerado en su programación de gastos para el presente ejercicio

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Econ. JESUS CARBAJAL MOYA
UNIDAD DE PRESUPUESTO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
CEL: 08530

Se adjunta al presente (04) folios
c.c.: Archivo-OEPE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

MEMORANDO N° 0726 -2022-OEA-INCN

A : Econ. David Alejandro Tejada Pardo
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Informe de importe o monto de disponibilidad presupuestal

REF : a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2021-EF/54.01
b) Resolución Directoral N° 178-2022-DG-INCN

FECHA : Lima, 08 de setiembre del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento en referencia a) mediante el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", para informarle que de acuerdo a dicha directiva señala que "Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo."

Asimismo, en la directiva antes indica, señala que "Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".

Por lo que teniendo en cuenta adicionalmente, la directiva administrativa N° 023-INCN/OEA/01.-2022 "Lineamientos para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias en el instituto nacional de ciencias neurológicas" aprobado con el documento en referencia, señala:

6.1. PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO

- 6.1.1. El requerimiento para la adquisición de un bien o contratación de un servicio debe surgir para satisfacer una necesidad que permita el cumplimiento de los objetivos y metas del área usuaria, el mismo que debe encontrarse acorde con el Plan Operativo Institucional y su cuadro de necesidades.

Al respecto le informo que es obligatorio cumplir con la publicación en el diario el peruano de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, de acuerdo al Reglamento de la Ley 27482 que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado aprobado por D.S. N° 080-2001-PCM modificatoria, ya que se cuenta con plazo:



08 SEP. 2022

3.03

Roj. Q/LA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"(...)

"Plazos y Responsabilidad de la Publicación"

Artículo 13º.- De conformidad con el artículo 6º de la Ley n.º 27482, el Titular de cada pliego presupuestario y el Titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentados por los "Obligados".

La Publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que inicien en su gestión, cargo o labor, deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Asimismo, la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que cesen en su gestión, cargo o labor, deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Con la finalidad de cumplir con mitigar la situación adversa del Informe de orientación de oficio N° 009-2021-OCI/3758-SOO "Verificación de los cargos obligados a la presentación de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas" periodo de evaluación: 15 de setiembre de 2021 al 29 de octubre 2021.

Por lo antes señalado solicito a usted la siguiente información, con la finalidad de efectuar el servicio de publicidad oficial en el diario el peruano de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y servicio y cumplir con la norma antes indicada y con la situación adversa o recomendación del órgano de control institucional:

1. Informar si el requerimiento de servicio de publicación oficial en el diario el peruano de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y servicios se encuentre vinculado con el POI, debido a que se debe cumplir con la Ley 27482 que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 080-2001-PCM y modificatorias
2. Solicito informe el importe o monto de disponibilidad presupuestal para el servicio de publicación oficial en el diario el peruano de las declaraciones juradas de ingresos de bienes y servicios en el clasificador de gasto 2.3.22.41, meta 24 en la FF. Recursos Directamente Recaudado.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

CPC César Arturo Díaz Huangal
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

CDH/grv



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
DEVENGADOS Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES
DEL MES DE ENERO A SETIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 11 - SALUD
PLIEGO: 011 - M. DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (000123)

MENSUALIZADO																	
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF/Cat Gto	PIA	MODIFIC	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADOS	SALDO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO																	
Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet																	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																	
0024 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 20 006 0008																	
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS; ACCION: 28.000; LIMA, LIMA, LIMA																	
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	2,500	2,500	0.00	0.00	850.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750.00	750.00
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000	-1,650	8,350	0.00	0.00	350.00	70.00	1,326.00	615.00	0.00	818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,179.00	5,171.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	64,700	407	65,107	0.00	0.00	400.00	3,352.00	26,747.00	13,507.49	1,742.00	16,874.19	0.00	0.00	0.00	0.00	62,622.68	2,484.32
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	50,000	-39,542	10,458	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	2,338.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,438.40	8,021.60
2.3.1 5.3 2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	10,000	-9,800	200	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	1,400	1,400	0.00	0.00	100.00	0.00	780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	880.00	520.00
2.3.1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	20,000	-19,100	900	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	2,000	4,900	6,900	0.00	0.00	1,480.00	480.00	1,750.00	278.00	1,283.00	1,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,331.00	569.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	0	27,500	27,500	0.00	0.00	3,800.00	2,300.00	48.00	96.00	262.00	72.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,578.00	20,922.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	5,000	950	5,950	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	5,900.00
2.3.2 2.3 99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	10,000	16,291	26,291	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,349.00	7,942.00
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	0	20,000	20,000	0.00	0.00	5,790.87	6,793.55	2,573.72	1,501.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,659.46	1,340.52
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	35,163	35,163	0.00	0.00	35,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,163.00	0.00
2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES	5,000	600	5,600	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00	5,450.00
2.3.2 6.4 1 GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	5,000	-5,000	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	0	18,000	18,000	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00
2.3.2 7.11 3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA,	0	850	850	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	750.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	160,000	-149,250	10,750	0.00	0.00	850.00	303.00	1,750.00	422.00	442.40	1,829.22	0.00	0.00	0.00	0.00	5,596.62	5,153.38
2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR	0	58,200	58,200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,873.30	7,000.00	0.00	0.00	0.00	46,873.30	11,326.70
2.5.4 3.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	49,000	49,000	0.00	0.00	0.00	48,654.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,654.95	345.05
TOTAL META 0024	341,700	11,419	353,119	0.00	0.00	67,383.87	63,953.50	35,874.72	18,756.23	22,878.40	60,526.71	7,000.00	0.00	0.00	0.00	276,373.43	76,745.57
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09	341,700	11,419	353,119	0.00	0.00	67,383.87	63,953.50	35,874.72	18,756.23	22,878.40	60,526.71	7,000.00	0.00	0.00	0.00	276,373.43	76,745.57
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007:	341,700	11,419	353,119	0.00	0.00	67,383.87	63,953.50	35,874.72	18,756.23	22,878.40	60,526.71	7,000.00	0.00	0.00	0.00	276,373.43	76,745.57



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
CERTIFICACIÓN Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES
DEL MES DE ENERO A SETIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 11 - SALUD
PLIEGO: 011 - M. DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (000123)

MENSUALIZADO																	
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF/Cat Gto	PIA	MODIFIC	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO																	
Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet																	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																	
0024 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 20 006 0008																	
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS; ACCION: 28.000; LIMA, LIMA, LIMA																	
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	2,500	2,500	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000	-1,550	8,350	0.00	0.00	8,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,350.00	0.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	64,700	407	65,107	0.00	0.00	11,400.00	25,500.00	2,154.00	23,651.47	2,401.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,106.56	0.44
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	50,000	-39,542	10,458	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	38,729.96	1,877.94	-36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,907.90	5,550.10
2.3.1 5.3 2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	10,000	-9,800	200	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	1,400	1,400	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00
2.3.199.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	20,000	-19,100	900	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00
2.3.199.199 OTROS BIENES	2,000	4,900	6,900	0.00	0.00	6,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,900.00	0.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS	0	27,500	27,500	0.00	0.00	27,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,500.00	0.00
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	5,000	950	5,950	0.00	0.00	950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950.00	5,000.00
2.3.2 2.3 99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	10,000	16,291	26,291	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,349.00	7,942.00
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	0	20,000	20,000	0.00	0.00	13,512.03	2,788.21	1,715.81	643.43	0.00	0.00	857.91	0.00	0.00	0.00	19,517.39	482.61
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	35,163	35,163	0.00	0.00	35,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,163.00	0.00
2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES	5,000	600	5,600	0.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00
2.3.2 6.4 1 GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	5,000	-5,000	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	0	18,000	18,000	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00
2.3.2 7.11 3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA,	0	850	850	0.00	0.00	850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850.00	0.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	160,000	-149,250	10,750	0.00	0.00	7,750.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,750.00	0.00
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR	0	58,200	58,200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,373.30	1,600.00	0.00	0.00	0.00	56,973.30	1,226.70
2.5.4 3.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	49,000	49,000	0.00	0.00	0.00	48,654.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,654.95	345.05
TOTAL META 0024	341,700	11,419	353,119	0.00	0.00	141,275.03	76,943.16	6,869.81	81,373.86	4,279.03	19,373.30	2,457.91	0.00	0.00	0.00	332,572.10	20,546.90
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09	341,700	11,419	353,119	0.00	0.00	141,275.03	76,943.16	6,869.81	81,373.86	4,279.03	19,373.30	2,457.91	0.00	0.00	0.00	332,572.10	20,546.90
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007:	341,700	11,419	353,119	0.00	0.00	141,275.03	76,943.16	6,869.81	81,373.86	4,279.03	19,373.30	2,457.91	0.00	0.00	0.00	332,572.10	20,546.90

